



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	MEGAEQUIPOS S.A.S.
Demandado	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01117 00
Tema	Ordena Requerir y Decreta Medidas Cautelares

Solicitó el apoderado de la parte demandante, requerir a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA SUR, a fin de que den respuesta a la medida de embargo decretada por este Despacho sobre los bienes del demandado EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA identificado con C.C. 6.882.634 y comunicada por oficio N°4449 del 18 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que la misma fue radicada en la entidad desde el 12 de marzo de 2020, y a la fecha se desconoce su resultado.

En el mismo sentido, solicitó requerir a TRANSUNIÓN S.A. para que allegara respuesta a la solicitud de información financiera del demandado EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA identificado con C.C. 6.882.634 que le fue comunicada mediante oficio N°4448 del 18 de diciembre de 2019 y que fue radicada en la entidad desde el 20 de marzo de 2020, sin conocerse a la fecha una respuesta.

De otro lado, solicitó decreto de medidas cautelares sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria 001-1123345, 001-1123346 y 001-1123475 del propiedad del demandado, respecto de lo cual, encuentra el Despacho que la misma es procedente de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA SUR**, a fin de que informe el cumplimiento dado a la orden de embargo decretada por este Despacho sobre los bienes del demandado **EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA** identificado con C.C.

6.882.634 y comunicada por oficio N°4449 del 18 de diciembre de 2019 y recibida en la entidad el 12 de marzo de 2020, indicando si fue efectiva o no la misma. Líbrese Oficio.

SEGUNDO: REQUERIR a TRANSUNIÓN S.A., a fin de que informe el cumplimiento dado a la solicitud de información financiera del demandado **EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA** identificado con C.C. 6.882.634 y que fue comunicada mediante oficio N°4449 del 18 de diciembre de 2019 y recibida en la entidad el 20 de marzo de 2020. Líbrese Oficio.

TERCERO: DECRETAR el embargo de los inmuebles identificados con número de matrícula inmobiliaria 001-1123345, 001-1123346 y 001-1123475, inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, propiedad del demandado **EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA** identificado con C.C. 6.882.634, en la proporción que le corresponda. Líbrese el correspondiente oficio.

Sobre el secuestro se resolverá una vez se encuentre registrada la medida.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Civil 007

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03f54a54bc79317d4c833b1f5c52285dbfbab3b0909ddc540d0be1086e1cea56

Documento generado en 12/08/2021 02:03:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 130 (E)** Hoy **13 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario